



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS POR
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Proyecto de acta de la quinta sesión pública extraordinaria de cinco de julio de dos mil dieciséis. Es aprobado por unanimidad.
2. Proyecto de acta de la décima segunda sesión pública ordinaria de seis de julio de dos mil dieciséis. Es aprobado por unanimidad.
3. Proyecto de acta de la sexta sesión pública extraordinaria de trece de julio de dos mil dieciséis. Es aprobado por unanimidad.
4. Proyecto de resolución. Inexistencia de Información **CT-I/A-3-2016**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Monto gastado en el comedor de Ministros.

Por unanimidad de votos del Contralor y del Presidente del Comité, se aprueba el impedimento manifestado por el Secretario General de Acuerdos, haciéndose constar que en este asunto no se surte el criterio sostenido en la sesión de dieciséis de junio del presente año, donde se precisó que la causa de impedimento prevista en el artículo 35 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Nación, no se actualiza cuando la clasificación de información se refiere a la naturaleza pública, reservada o confidencial, si un integrante del Comité únicamente se pronunció sobre la inexistencia de la información requerida y, además, la materia de análisis es diversa a la existencia de esa información; siendo el caso que en el trámite de la solicitud de información, el Secretario General de Acuerdos sí se pronunció sobre la inexistencia de la información materia de estudio.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos del Contralor y del Presidente del Comité, y se resuelve:

“ÚNICO.- En la materia del asunto se confirma la inexistencia de la información, en términos de los considerandos de la presente resolución.”

5. Proyecto de resolución. Inexistencia de Información **CT-1/A-4-2016**. Integrante Contralor. Tema: Contrato con el Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se declara sin materia el presente asunto, toda vez que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad ha puesto a disposición la información materia de la solicitud de acceso.”

6. Proyecto de resolución. Clasificación de Información **CT-CI/A-10-2016**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Información del Fideicomiso para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se revoca la respuesta emitida por la Secretaría Técnica del Fondo para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Secretaría Técnica del Fondo para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia a efectos de que proporcione la información en términos de los considerandos de la presente resolución, a través de la Unidad General.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

7. Proyecto de resolución. Clasificación de Información **CT-CI/A-12-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Vehículos asignados a los señores Ministros. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se modifica la clasificación de información realizada por las Direcciones Generales de Seguridad, Recursos Materiales y de la Tesorería de este Alto Tribunal. - - - **SEGUNDO.** Se clasifica como información reservada la precisada en los apartados A.1 y C de la consideración III de esta resolución. - - - **TERCERO.** Se clasifica como información confidencial la indicada en el apartado A.2 de la consideración III de esta determinación. - - - **CUARTO.** Se clasifica como información pública la señalada en los apartados A.1, A.2 y B de la consideración III de esta resolución. - - - **QUINTO.** Se requiere a las Direcciones Generales de Seguridad, Recursos Materiales y de la Tesorería de este Alto Tribunal en los términos precisados en la consideración V de esta determinación.”

8. Proyecto de resolución. Clasificación de Información **CT-CI/A-13-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Declaración patrimonial los señores Ministros. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se modifica la clasificación de información realizada por las Direcciones Generales de Seguridad, de Recursos Humanos e Innovación Administrativa y de Presupuesto y Contabilidad. - - - **SEGUNDO.** Se confirma la declaración de inexistencia de información en los términos precisados en el apartado A de la consideración III de esta resolución. - - - **TERCERO.** Se revoca la declaración de inexistencia de información en los términos precisados en el apartado B de la consideración III de esta resolución. - - - **CUARTO.** Se clasifica como confidencial la información referida en la consideración IV de esta determinación. - - - **QUINTO.** Se clasifica como información reservada y pública la indicada en la consideración V de esta



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

determinación. - - - SEXTO. Se requiere a las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Presupuesto y Contabilidad así como de Seguridad, en los términos precisados en la consideración VII de esta determinación.

9. Proyecto de resolución. Inexistencia de Información **CT-I/J-6-2016**. Integrante Contralor. Tema: Resoluciones que se hayan emitido en torno al decreto en el que se crea una unidad del sistema monetario.

Por unanimidad de votos del Contralor y del Presidente del Comité, se aprueba el impedimento manifestado por el Secretario General de Acuerdos, y se resuelve:

“ÚNICO. Se estima satisfecha la solicitud de información correspondiente al presente, por lo que se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la respuesta de la Secretaría General de Acuerdos en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.”

10. Proyecto de resolución. Inexistencia de Información **CT-I/J-7-2016**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Resoluciones que se hayan emitido en relación con irrupciones a la Ley de Mercado.

Por unanimidad de votos del Contralor y del Presidente del Comité, se aprueba el impedimento manifestado por el Secretario General de Acuerdos, y se resuelve:

“ÚNICO. Se estima satisfecha la solicitud de información correspondiente al presente, por lo que se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la respuesta de la Secretaría General de Acuerdos en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.”

11. Proyecto de resolución. Clasificación de Información **CT-CI/J-15-2016**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Constancias del expediente del Amparo Directo en Revisión 3598/2015.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Se aprueba por unanimidad de votos, el Secretario General de Acuerdos vota a favor de la propuesta, con las salvedades que precisó en el voto concurrente emitido al resolverse el expediente CT-CI/J-10-2016, en sesión de veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, y se resuelve:

“ÚNICO.- Se CONFIRMA la clasificación de reserva temporal determinada por la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, en términos de lo dispuesto en las consideraciones.”

12. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CI/A-CUM-2-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Gastos de alimentación de los señores Ministros. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad cumplió parcialmente lo determinado en la clasificación de información CT-CI/A-4-2016. - - SEGUNDO. Póngase a disposición del solicitante la información consistente en los gastos de alimentación de los Ministros de dos mil ocho a abril de dos mil dieciséis desglosada por año y Ministro. - - - TERCERO. Se clasifica como información confidencial la precisada en el punto 3 del inciso B de la consideración II de la presente resolución. - - - CUARTO. Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en los términos precisados en la parte final de esta resolución.”

13. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CI/A-CUM-3-2016**. Integrante Contralor. Tema: Gastos de viáticos, hospedaje y transportación de los señores Ministros. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplida la clasificación de información CT-CI/A-5-2016, respecto de los gastos de viáticos y hospedaje, así como de los gastos de transportación, conforme lo señalado en los apartados A y B de la consideración II de esta resolución. - - - SEGUNDO. Póngase a disposición del solicitante la información a que se hace referencia en el resolutivo primero. - - - TERCERO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Se tiene por cumplida parcialmente la clasificación de información CT-CI/A-5-2016, respecto de las facturas de gastos de viáticos y de hospedaje que envió a revisión, conforme se expone en el apartado C de este cumplimiento. - - - CUARTO. Se requiere a la Dirección General Presupuesto y Contabilidad para que genere la versión pública de las facturas de viáticos y hospedaje en los términos precisados en el apartado C de esta resolución. - - - QUINTO. Se clasifica como información confidencial la precisada en el punto 3 del apartado C de la consideración II de este cumplimiento. - - - SEXTO. Se tiene por no cumplida la clasificación de información CT-CI/A-5-2016, respecto de las facturas de gastos de transportación y, en consecuencia, se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad conforme a lo señalado en el apartado D del último considerando de esta resolución.”

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA,
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS,
LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA.



ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ.

Esta hoja corresponde al Acta de la Décima Tercera Sesión Pública Ordinaria celebrada el tres de agosto de dos mil dieciséis por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LRFM.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN